

## **HECHOS RELEVANTES**

(01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012)

### **SOCIEDAD INMOBILIARIA SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL S.A.**

**RUT: 91.834.000-9**

- a)** Con fecha 09 de Julio de 2012, se comunicó el siguiente hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 18.045, Norma de Carácter General N° 30 inciso 3° del artículo 18 de la Ley 18.046 y encontrándome facultado al efecto vengo en informar a Usted, en carácter de hecho esencial, que en su sesión celebrada con fecha 09 de Julio de 2012, el Directorio de la Sociedad Inmobiliaria Sociedad de Fomento Fabril S.A., acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 09 de Agosto de 2012, a las 09:00 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Andrés Bello N° 2.777, piso 3°, comuna de Las Condes, con el objeto de tratar las siguientes materias:

1. Que la sociedad deje de estar afectada a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, por haber dejado de cumplir con las condiciones para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores.
  2. Solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros que proceda a cancelar la inscripción de la sociedad y la de sus acciones en el Registro de Valores.
  3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a efecto lo que adopte la Junta Extraordinaria de Accionista en las materias anteriores.
  4. Los Accionistas que voten en contra de los citados acuerdos o que no concurran a la Junta, podrán ejercer el derecho a retiro de conformidad con lo dispuesto por la Ley 18.046 y su reglamento.
- b)** Con fecha 09 de Agosto de 2012, se materializó Junta Extraordinaria de Accionistas, aprobando los puntos señalados anteriormente.

Posteriormente y en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Febrero de 2013 y comunicado a la SVS con fecha 19 de Febrero de 2013 se

ha acordado aplicar a la sociedad las normas legales citadas, contando con el accionista asistente que representaba el 81,942% de sus acciones emitidas.

En la misma junta se acordó solicitar a la Superintendencia la cancelación de las inscripciones de la Sociedad Inmobiliaria de Fomento Fabril S.A. en el Registro de Valores y reconocer a los accionistas disidentes el derecho a retiro.

A los accionistas disidentes se les reconoce el derecho a retiro acordándose un pago de \$ 1.914,881.142,3 por acción de conformidad a la Ley, por las acciones que tuvieran inscritas a su nombre al 8 de febrero de 2013, y siempre que en la Junta respectiva hubieran manifestado su disidencia o lo hubieran hecho dentro de los 30 días siguientes a ella.

En atención a lo expuesto y documentos acompañados se solicitó al señor superintendente la cancelación de las inscripciones número 697 de la Sociedad Inmobiliaria Sociedad de Fomento Fabril S.A., RUT 91.834.000-9, en el Registro de Valores, ordenando su publicación al tenor de las normas legales y reglamentarias pertinentes.